



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**644.-** I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D<sup>a</sup>. Lorena Miranda Dorado, por el que se aprueba la inscripción del Club Deportivo Elemental "Almina Ocean Club", en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Ceuta. **Pag. 1836**

**645.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 26 de agosto de 2022, relativo a la aprobación del proyecto del Reglamento relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), en la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un periodo de información pública. **Pag. 1837**

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**646.-** I.C.D.- Relación de concesión y abono de subvenciones a Clubes y Federaciones Deportivas, para el año 2022. **Pag. 1838**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****644.-****ANUNCIO**

**DECRETO** de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D<sup>a</sup> Lorena Miranda Dorado, por el que se aprueba la inscripción del Club Deportivo Elemental “ALMINA OCEAN CLUB”.

En fecha 29 de julio de 2022, en el registro de la Consejería de Juventud y Deporte, se recibe solicitud para inscribir al club de referencia “ALMINA OCEAN CLUB” como Club Deportivo Elemental en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Ceuta (RGADCE) previsto en el art. 16 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte y el Reglamento por el que se regulan las Asociaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000.

Por el Técnico responsable de la Consejería de Juventud y Deporte se procede al examen de la documentación presentada a fin de comprobar si se ajusta a la normativa vigente y resuelve que cumplen con los requisitos que se reflejan en los artículos 6 y 7 del Capítulo II del REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE CEUTA.

En tal sentido existe el correspondiente acta de constitución en la que se relaciona a los Promotores del citado Club Elemental para su inscripción y en la que se manifiesta la voluntad de constituir un Club con exclusivo objeto deportivo y que en sus Normas de Funcionamiento Interno recogen los contenidos mínimos, sin que contradigan lo dispuesto en el ordenamiento jurídico-deportivo.

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deporte.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, “Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte”.

El Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de 30 de junio de 2000, regula en sus artículos 6 y 7 del CAPÍTULO II “CLUBES DEPORTIVOS ELEMENTALES”, el procedimiento a seguir para la aprobación e inscripción de clubes en el mencionado registro de entidades deportivas.

1.Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, D<sup>a</sup> Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

Aprobar las Normas de Funcionamiento Interno del Club Deportivo Elemental “ALMINA OCEAN CLUB”, autorizando su inscripción en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Ceuta, sección 1ª: “Clubes Deportivos”, con el número 387/352.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá finalizar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 132.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

LORENA MIRANDA DORADO  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES  
FECHA 24/08/2022

**645.-****ANUNCIO.-**

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2022, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.** Aprobar proyecto de Reglamento relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) en la Ciudad Autónoma de Ceuta, que figura como Anexo a esta Propuesta.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.** Remitir copia a los grupos políticos con representación en la Asamblea de Ceuta para que, en el mismo plazo de treinta (30) días hábiles puedan presentar enmiendas parciales oa la totalidad.”

El texto del proyecto de Reglamento aprobado puede consultarse en este enlace: <https://www.ceuta.es/ceuta/la-institucion/participacion-publica>

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR  
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 31/08/2022

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

646.-

ANUNCIO

Conforme decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado, de fecha 25 de agosto de 2022 en referencia a la aprobación de subvenciones base a entidades y federaciones deportivas para el año 2022.

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones base se reúnen en una segunda sesión con fecha 25 de agosto de 2022, al objeto de proceder a valoración de solicitudes pendientes por subsanación de reintegros de cantidades no justificadas en subvenciones anteriores, y una vez subsanadas las mismas.

La convocatoria de subvenciones base a entidades y federaciones deportivas para el año 2022, establece que: “la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud”.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el “fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades”.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el “contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos”.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1. 17ª que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones Provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña. Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, HE RESUELTO:

**1º.-Se acuerda conceder y abonar subvenciones a los siguientes Clubes y federaciones deportivas:**

2022/25055	G51029734	C.D.E. POLILLAS CEUTA	17.117,17 €
2022/25454	G11959426	C.D. PUERTO	15.984,56 €
2022/25693	G51006468	FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CEUTA	26.106,17 €
2022/25714	G51032555	C.D. DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	11.957,49 €

**2º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:**

1.- *Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.*

2.- *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

*Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.*

LORENA MIRANDA DORADO  
PRESIDENTA DEL ORGANISMO  
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES  
FECHA 26/08/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO  
SECRETARIO DELEGADO  
FECHA 31/08/2022

— o —